



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 704- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 2 NOV 2024

VISTOS: El Informe N° 758-2024/GRP-402000-402100 de fecha 21 de noviembre de 2024, Proveído de fecha 19 de noviembre de 2024, inserto en el Informe N°244-2024/GRP-402000-402300, Informe técnico N°13-2024/GRP-402000-402300-CPAF de 18 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N°13-2024/GRP-402000-4002300-CPAF de fecha 18 de noviembre del 2024, el Responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo (M. CPC. Manuel Jesús Arellano Adrianzen) informa a la jefa de la Oficina Regional de Administración, sobre Baja de Bienes Muebles Patrimoniales Por Causal de Baja – Estado de Chatarra de catorce (14) bienes muebles patrimoniales, los cuales se detallan a continuación:

ANEXO N° 01
MOBILIARIO DE OFICINA

ITEMS	CODIGO SBN	DENOMINACION	COLOR	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION	VALOR NETO
1	746489330011	SILLON GIRATORIO	MARRÓN	330.00	0.00	330.00
2	746437790026	ESCRITORIO DE METAL	PLOMO	240.00	0.00	240.00
3	746437790033	ESCRITORIO DE METAL	PLOMO	350.00	0.00	350.00
4	746481870048	SILLA FIJA DE METAL	NEGRO	65.00	0.00	65.00
5	746481870038	SILLA FIJA DE METAL	MARRÓN	65.00	0.00	65.00
6	746489330012	SILLON GIRATORIO DE METAL	MARRÓN	330.00	0.00	330.00
7	746483900110	SILLA GIRATORIA DE METAL	NEGRO	299.00	0.00	299.00
8	746483900108	SILLA GIRATORIA DE METAL	MARRÓN	199.90	0.00	199.90
9	746483900125	SILLA FIJA DE METAL	NEGRA	188.80	0.00	188.80
10	746489330131	SILLON GIRATORIO	NEGRO	299.00	0.00	299.00
11	746489330132	SILLON GIRATORIO	NEGRO	299.00	0.00	299.00
12	746460850143	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	CAOBA	350.00	0.00	350.00
13	746460850138	ESCRITORIO DE MADERA	CAOBA	360.00	0.00	360.00
14	746405920027	ARMARIO DE MADERA CON 2 PUERTAS Y DOS CAJONES Y 4 REPIZAS	CAOBA	400.00	0.00	400.00

Los bienes muebles en mención se encuentran con estado de conservación en oneroso estado, por lo que amerita realizar el proceso de baja, descargándolos del inventario físico y de los estados financieros; ya que han alcanzado el final de su vida útil por uso.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° **704-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, **22 NOV 2024**

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Proponer la baja de los catorce (14) bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo N° 01, en cumplimiento con lo normado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.
- De acuerdo a lo establecido en el numeral 49.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, recomienda la baja.

Que, a través, del **Informe N°244-2024/GRP- 402000-402300 de fecha 19 de noviembre de 2024**, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón- Huancabamba, informa que en atención del Informe Técnico N°13-2024-GRP-402000-402300-CPAF, el responsable del equipo de patrimonio, sustenta el Procedimiento de baja de catorce (14) bienes muebles patrimoniales propiedad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba **POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE CHATARRA**, conforme lo establecido en la **Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**.

Que, **con Proveído de fecha 19 de noviembre de 2024**, inserto en el Informe N°244-2024/GRP-402000-402300, de fecha 19 de noviembre de 2024 La Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, indica que en atención a lo solicitado se emita Informe y se proyecte acto Resolutivo en aplicación de la normatividad Vigente.

Que, mediante **Informe N° 758-2024/GRP-402000-402100 de fecha 21 de noviembre de 2024**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina: Que de conformidad a la Directiva N°006-2021-EF54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, es **procedente** dar de baja a los catorce (14) bienes muebles de Propiedad la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, bajo la causal de **ESTADO DE CHATARRA**.

Que, en atención a lo señalado en la Directiva **N°006-2021-EF54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**; la misma que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Asimismo, que en el **titulo VII** establece sobre Baja de Bienes, en su artículo 47° Definición. - Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el Registro patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del Registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuanto corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Estableciendo en su artículo 48°, Numeral 1 de la Directiva señala las causales para la baja D) Estado de Chatarra: Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, **que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa.** (Lo subrayado y negrita es nuestro).

Que, respecto al trámite a realizar debe considerarse lo establecido en su artículo 49°, numeral 49.1 de la **Directiva N°006-2021-EF54.01**, que a su letra dice: El trámite. - La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. **Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.** (Lo subrayado y negrita es nuestro);

Que, Como se puede observar en los actuados, el área funcional emitió **Informe Técnico N°13-2024/GRP-402000-402300-CPAF** de 18 de noviembre de 2024, **el Responsable de Control Patrimonial- Activo Fijo, arriba a la siguiente conclusión**, que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales Por Causal de Baja – Estado de Chatarra de catorce (14) bienes muebles patrimoniales, amerita realizar el proceso de baja, descargándolos del inventario físico y de los estados financieros; ya que han alcanzado el final de su vida útil por uso.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 704.- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas, **22 NOV 2024**

Que, en virtud al principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del Inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; así como el principio de buena fe procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR DE BAJA a catorce (14) bienes muebles por CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA; los mismos que cuentan con las siguientes características:

MOBILIARIO DE OFICINA

ITEMS	CODIGO SBN	DENOMINACION	COLOR	VALOR DEL BIEN	DEPRECIACION	VALOR NETO
1	746489330011	SILLON GIRATORIO	MARRÓN	330.00	0.00	330.00
2	746437790026	ESCRITORIO DE METAL	PLOMO	240.00	0.00	240.00
3	746437790033	ESCRITORIO DE METAL	PLOMO	350.00	0.00	350.00
4	746481870048	SILLA FIJA DE METAL	NEGRO	65.00	0.00	65.00
5	746481870038	SILLA FIJA DE METAL	MARRÓN	65.00	0.00	65.00
6	746489330012	SILLON GIRATORIO DE METAL	MARRÓN	330.00	0.00	330.00
7	746483900110	SILLA GIRATORIA DE METAL	NEGRO	299.00	0.00	299.00
8	746483900108	SILLA GIRATORIA DE METAL	MARRÓN	199.90	0.00	199.90
9	746483900125	SILLA FIJA DE METAL	NEGRA	188.80	0.00	188.80
10	746489330131	SILLON GIRATORIO	NEGRO	299.00	0.00	299.00
11	746489330132	SILLON GIRATORIO	NEGRO	299.00	0.00	299.00
12	746460850143	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	CAOBA	350.00	0.00	350.00





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° **704**-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
 Chulucanas **22 NOV 2024**

13	746460850138	ESCRITORIO DE MADERA	CAOBA	360.00	0.00	360.00
14	746405920027	ARMARIO DE MADERA CON 2 PUERTAS Y DOS CAJONES Y 4 REPIZAS	CAOBA	400.00	0.00	400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Baja de a catorce (14) bienes muebles por CAUSAL DE ESTADO DE CHATARRA se encuentran en Propiedad la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, cuyos datos y características se mencionan en la cláusula anterior, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Responsable de Control Patrimonial Activo Fijo, realizar la baja correspondiente de los bienes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura

ARTÍCULO QUINTO. - HÁGASE de conocimiento la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Control Patrimonial Activo Fijo, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
 ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
 CIP 107258
 Gerente Sub Regional